

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.069.331
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.826.603
	02	Del Gobierno Central		17.826.603
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		17.779.291
	010	Servicio Nacional del Consumidor		47.312
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		671.746
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		129.776
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		110.097
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.762
	99	Otros		14.917
09		APORTE FISCAL		17.441.206
	01	Libre		13.745.878
	02	Servicio de la Deuda Interna		779.998
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.915.330
		GASTOS		36.069.331
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.876.684
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.874.994
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.422.160
	01	Al Sector Privado		18.079.622
	008	Instituto Nacional de Normalización		300.331
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	17.779.291
	02	Al Gobierno Central		224.950
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		224.950
	03	A Otras Entidades Públicas		3.117.588
	413	Escritorio Empresa	05	388.765
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	431.966
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	830.283
	611	Pymes Digitales	08	181.309
	612	Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables	09	665.759
	613	Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional	10	450.446
	616	Sistema Unificado de Permisos	11	169.060
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200.155
	07	Programas Informáticos		200.155
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.695.328
	01	Amortización Deuda Interna		386.818
	02	Amortización Deuda Externa		2.822.518

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	Intereses Deuda Interna		393.180
	04	Intereses Deuda Externa		92.812

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada al jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.	265
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	35.613
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$	54.643
	- En el Exterior, en Miles de \$	15.025
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas	68
	- Miles de \$ Incluye \$ 55.183 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente. Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente. Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.	2.036.336
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas	31
	- Miles de \$	482.644
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	38.562
04	Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 17.779.291 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.576.129 miles. Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- 05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, por hasta \$ 193.816 miles y hasta 8 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 104.362 miles, y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 90.587 miles.

El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 337.372 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 94.594 miles. Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 07 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 528.735 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 157.160 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta por \$ 89.969 miles.
Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, por hasta \$ 54.419 miles, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 08 Incluye gastos en personal, por hasta \$ 99.918 miles y hasta 3 personas a honorarios; en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 81.391 miles.

- 09 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 395.068 miles, y hasta 10 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 14.739 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99/2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta por \$ 255.952 miles.
El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

10 Incluye, para gastos en personal, por hasta \$ 420.440 miles, y hasta 11 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 30.006 miles.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

11 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 148.303 miles, y hasta 5 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 17.577 miles y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 3.180 miles. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.